

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 9 de marzo de 2021.

Verbal No. 2020 – 00295

1.- Ténganse en cuenta las notificaciones efectuadas bajo los lineamientos previstos en el Decreto 806 de 2020 por la actora, a DORA INÉS GUTIÉRREZ ANCINES, JUAN DAVID CAICEDO GUTIÉRREZ y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S. A., quienes oportunamente a través de apoderado judicial contestaron la demandada, formularon excepciones de mérito y realizaron llamamientos en garantía.

2.- Se reconoce personería adjetiva a la abogada JESSICA KONDO GARCÍA como apoderada judicial de los demandados DORA INÉS GUTIÉRREZ ANCINES y JUAN DAVID CAICEDO GUTIÉRREZ, en la forma y en los términos de los mandatos allegados.

3.- Se reconoce personería adjetiva al abogado JUAN PABLO GIRALDO PUERTA como apoderado judicial de SURAMERICANA S.A., en la forma y en los términos del poder aportado.

NOTIFÍQUESE (2),

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 022, del 10 de marzo de 2021.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria